



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Asunto: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS DE ALMENDRALEJO.

Expte.: 2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de Abril de 2016, en el punto C de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente:

“C).- Propuesta de resolución de la Modificación del contrato de Prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y Colegios de Almendralejo.- En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D^a Cristina Merino Cano informa lo siguiente:

I.- Antecedentes de hecho.

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, en el punto B) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO. Iniciar el expediente de modificación del contrato de Servicios de Limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Almendralejo, consistente en la inclusión de ocho edificios adicionales que se especifican en el informe técnico transcrito, a los que se aplicarán los servicios de limpieza semanales propuestos, según el parámetro precio/hora establecido en los Pliegos que rigen la licitación y conforme a la oferta formulada por el adjudicatario, de tal forma que el importe de la modificación propuesta asciende a la cuantía de 33.925,02 euros/ año, lo que supone un porcentaje del 7,95 por ciento sobre el importe anual del contrato.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Que se emita informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.»

Segundo.- Dicho acuerdo se adoptó en base al informe técnico emitido con fecha 2 de febrero de 2016, por el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, D. Pedro Burguillos González, en el que se expone que *«actualmente, tras más de tres años de vigencia del contrato desde su formalización, se hace necesaria la inclusión de nuevos edificios, ya sea por su entrada en servicio o por el encargo de gestionar tareas de mantenimiento programadas, para lo cual es preciso modificar el contrato dentro de los límites legales previstos.»*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Según el informe técnico antedicho, los nuevos edificios a incluir en el contrato, con los servicios semanales propuestos, son los siguientes:

Edificio	Horas/Semana	Horas /año
<i>Centro de Innovación Empresarial</i>	15	782
<i>Residencia de Investigadores</i>	15	782
<i>Plaza de Toros</i>	2	104
<i>Policía Local de barrio</i>	3	156
<i>Casa de la Música</i>	3	156
<i>Instituto de Lenguas Modernas</i>	5	261
<i>Espacio Integra</i>	7,5	391
<i>Parque de Bomberos</i>	10	521
TOTAL	60,5	3.153

Según la oferta presentada por el adjudicatario, Ecolimpieza Extremadura, S.L., el precio por hora asciende a 10,7596 euros, a lo que corresponde un IVA de 2,2595 euros.

Por lo expuesto, concluye el presente informe, *«estimo que debe procederse a la modificación del Contrato de prestación de servicio para la limpieza de edificios municipales y colegios públicos de Almendralejo (2013/SER/04), con el objeto de atender a las necesidades de servicio de los nuevos edificios anteriormente relacionados.»*

Tercero.- Asimismo, el referido acuerdo se adopta en virtud de informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, haciendo referencia a la posibilidad de modificación contractual establecida en los Pliegos que rigen la contratación, tal como sucede en el caso que nos ocupa, pues en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas se dispone que *“durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de las limitaciones y condiciones que la Ley de Contratos establece, podrán ser ampliados o reducidos los servicios objeto del contrato a otros edificios o prescindir de los mismos en determinadas estancias, cuando por necesidades del Municipio se le comunique a la empresa adjudicataria.*

El aumento o disminución del precio del contrato en función de la modificación de los servicios, se realizará tomando como base el coste efectivo del servicio (euros/hora) objeto de la modificación, aplicando para su cálculo el coste de la hora vigente en ese momento y previo acuerdo del servicio mínimo necesario (horas/semana) entre ambas partes.”

De igual modo, en la cláusula 34ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, establece que *“la modificación contractual se regirá íntegramente por lo dispuesto en el Título I del Libro I y en los artículos 219 y 306 del TRLCSP.*

Sin perjuicio de las causas expresadas en el artículo 107 del TRLCSP, el presente contrato podrá ser modificado de manera no sustancial, por causas debidamente justificadas, en cuanto a la superficie o las horas necesarias para efectuarse la prestación.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

El importe de dichas modificaciones no superará, en ningún caso, el importe del diez por ciento del precio de adjudicación del presente contrato."

Cuarto.- El acuerdo de inicio del procedimiento de modificación del contrato, al que se ha hecho referencia en el antecedente primero, fue notificado a la empresa interesada con fecha 7 de marzo de 2016, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de audiencia conferido, sin alegación o actuación alguna por parte de la interesada.

Quinto.- Con fecha 4 de abril de 2016, se emite informe por la Intervención Municipal sobre la repercusión presupuestaria de la modificación que se propone, acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la citada modificación.

II.- Consideraciones jurídicas.

-Artículos 105,107,108.2,210,211,219, 306 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

-Artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se eleva al órgano de contratación la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de *Servicio de Limpieza de edificios y dependencias municipales de Almendralejo*, en los términos previstos en los Pliegos que rigen la contratación, consistiendo en la inclusión de ocho edificios adicionales a los inicialmente incluidos en el ámbito de aplicación del contrato, los cuales se especifican en el informe técnico de fecha 2 de febrero de 2016, aplicándose a los mismos los servicios de limpieza semanales propuestos, según el parámetro precio/hora establecido en los Pliegos que rigen la licitación y conforme a la oferta formulada por el adjudicatario, de tal forma que el importe de la modificación propuesta asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (33.925,02 €) al año, lo que supone un porcentaje del 7,95 por ciento sobre el importe anual del contrato.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 33.925,02 euros con cargo a la partida 920 227 00 del vigente Presupuesto General, que implica la presente modificación contractual.

Tercero.- Notificar a ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L., adjudicataria del contrato, la presente resolución y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por importe de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.696,25 €), equivalente al 5% de la cuantía a la que asciende la modificación.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con la propuesta de resolución que formula la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- *Aprobar el expediente de modificación del contrato de Servicio de Limpieza de edificios y dependencias municipales de Almendralejo, en los términos previstos en los Pliegos que rigen la contratación, consistiendo en la inclusión de ocho edificios adicionales a los inicialmente incluidos en el ámbito de aplicación del contrato, los cuales se especifican en el informe técnico de fecha 2 de febrero de 2016, aplicándose a los mismos los servicios de limpieza semanales propuestos, según el parámetro precio/hora establecido en los Pliegos que rigen la licitación y conforme a la oferta formulada por el adjudicatario, de tal forma que el importe de la modificación propuesta asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (33.925,02 €) al año, lo que supone un porcentaje del 7,95 por ciento sobre el importe anual del contrato.*

Segundo.- *Autorizar y disponer el gasto de 33.925,02 euros con cargo a la partida 920 227 00 del vigente Presupuesto General, que implica la presente modificación contractual.*

Tercero.- *Notificar a ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L., adjudicataria del contrato, la presente resolución y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por importe de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.696,25 €), equivalente al 5% de la cuantía a la que asciende la modificación."*

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 8 de Abril de 2016.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.



Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.